

Referencia:	2023 / 36552
Asunto:	CONTRATACIÓN CONJUNTA DE: ACONDICIONAMIENTO ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE C/ TEOFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA Y ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “CONTRATACIÓN CONJUNTA: LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T. M. BETANCURIA.

De una parte, Don Blas Acosta Cabrera, Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Pablo Crisanto de León Moseguez con DNI 78536612F, en nombre y representación de la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. con CIF. B76126804, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 18.12.2023.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número 5297/2024 de fecha 05.07.2024 del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado para la ejecución de la obra denominada “CONTRATACIÓN CONJUNTA: LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T. M. BETANCURIA; Y LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número 7441/2024 de fecha 19.09.2024 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T.M. BETANCURIA del contrato de obra denominado “CONTRATACIÓN CONJUNTA: LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T. M. BETANCURIA; Y LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a la

empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** con CIF.B76126804, por un precio de ciento quince mil ciento veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos (115.126,94 €), incluido IGIC que asciende a la cantidad de siete mil quinientos treinta y un euros con sesenta y siete (7.531.67 €).

SEGUNDO.- Disponer el gasto para la anualidad 2024 del LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T.M. BETANCURIA a favor de la empresa **CRISPAL ISLAS S.L.** con CIF.B76126804, por importe de ciento siete mil quinientos noventa y cinco euros con veintisiete céntimos (107.595,27 €), EXCLUIDO IGIC con cargo a aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500223 denominada “Ayto.Betancuria:Plan ins.coop.obr. y serv.mun.(PICOS)(FDCAN)” con número de referencia 22023001872 y números de operación 220230038590.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF- Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de siete mil quinientos treinta y un euros con sesenta y siete (7.531.67 €), con cargo a aplicación presupuestaria nº 30330 9430G 6500223 denominada “Ayto.Betancuria:Plan ins.coop.obr. y serv.mun.(PICOS)(FDCAN)” con número de referencia 22023001872 y números de operación 220230038590.
(...)

SÉPTIMO.- Requerir a la empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF.B76126804, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

OCTAVO.- Designar a D. Félix José Montelongo Reyes, a D. Ignacio Castillo Alonso, a Doña Sara Noemí Torres Acosta y a D. Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnicos del Servicio de Infraestructuras, responsables de los citados contratos.
(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **CRISPAL ISLAS, S.L. con CIF. B76126804,** se compromete a ejecutar el lote nº 1:**ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T.M. BETANCURIA** del contrato de obra denominado “CONTRATACIÓN CONJUNTA: LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE URBANO ENTRE CALLE TEÓFILO PERERA Y EL SANTUARIO VIRGEN DE LA PEÑA. T. M. BETANCURIA; Y LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Proyecto son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC211E66AE80DBB9741BA9F50\)](#)

PROYECTO: DILIGENCIA PPTP proyectos y adendas.pdf
(CSV:35600IDOC2BDDE1F0DE2D83E42BE6F4E)

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento quince mil ciento veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos (115.126,94 €), incluido IGIC que asciende a la cantidad de siete mil quinientos treinta y un euros con sesenta y siete (7.531.67 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- Designar a D. Félix José Montelongo Reyes, a D. Ignacio Castillo Alonso, a Doña Sara Noemí Torres Acosta y a D. Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnicos del Servicio de Infraestructuras, responsables de los citados contratos.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.